



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 33-2018

Sesión Extraordinaria
7 de noviembre de 2018

ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES GUION DOS MIL DIECIOCHO (33-2018). En la ciudad de Guatemala a las diez horas con dos minutos (10:02) del día miércoles siete (7) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Gustavo Bonilla, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Mario Herrera Castellanos, de la de Ciencias Médicas; Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la de Ingeniería; Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; M.Sc. Juan José Prem González, Vocal I de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, de la de Agronomía; Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Mario Gilberto Córdón Samayoa, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Estomatológico; Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licda. Ana María Azañón Robles, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la de Ingeniería; Lic. José de Jesús Portillo Hernández, de la de Ciencias Económicas; Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, de la de Humanidades; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la de Agronomía; Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Víctor Hugo Mayén García, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Srita. Elena María Galindo Morataya, de la de Ciencias Médicas; Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, de la de Ingeniería; Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, de la de Ciencias Económicas; Sr. Keevin Josué González Torres, de la de Odontología; Sr. Edgar Oswaldo Méndez



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 33-2018

Sesión Extraordinaria
7 de noviembre de 2018

Corzo, de la de Humanidades; Srita. Neydi Yassmine Juracán Morales, de la de Agronomía; Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sra. Lila María Fuentes Figueroa, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Lic. Juan Carlos Palencia Molina; el Director de Asuntos Jurídicos, Msc. Mynor Custodio Franco Flores y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente: -----

El Secretario General informa que en virtud que el señor Rector y miembros de este Consejo Superior Universitario se encuentran reunidos con los Diputados al Congreso de la República, en la audiencia concedida para el día de hoy, se iniciará la presente sesión, presidida por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, en su calidad de Decano más antiguo. -----

Solicitud de audiencia presentada por personal docente, administrativo y estudiantes del Centro Universitario de Sololá -CUNSOL-

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista nota sin número de referencia de fecha 30 de octubre de 2018, mediante la cual personal docente, administrativo y estudiantes del Centro Universitario de Sololá, solicitan "...audiencia para el día miércoles 07 de noviembre de los corrientes para darle seguimiento al documento entregado con fecha 25 de octubre en donde se plantearon las peticiones de este centro universitario.". -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a personal docente, administrativo y estudiantes del Centro Universitario de Sololá, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se dirigen ante el pleno del Consejo Superior Universitario para exponer su sentir, preocupación y una petición concreta en nombre de todos sus representados y representadas, tanto del Centro Universitario como de la extensión del municipio de San Juan la Laguna del Departamento de Sololá, para la cual exponen lo siguiente: -----

1. *Estamos conscientes de la crisis financiera institucional que afronta nuestra máxima casa de estudios; pero es también de nuestro conocimiento sobre la política de austeridad que la máxima autoridad acuerda implementar de conformidad con lo establecido en el inciso 4.1 del punto CUARTO del acta 26-2018 de la sesión de consejo, celebrada el 12 de septiembre de 2018, lo que a nuestra consideración viene a vulnerar derechos constitucionales como el*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 33-2018

Sesión Extraordinaria
7 de noviembre de 2018

derecho a la educación superior de miles y miles de estudiantes y derechos laborales del personal docente al pretender disminuir las horas de docencia por curso, afectando además al personal administrativo y de servicios, poniendo en inminente riesgo mayoritariamente a los centros regionales. En tal sentido, hace imprescindible analizar el impacto que a gran escala generaría tales disposiciones. -----

2. *Honorable Consejo, el objeto de nuestra comparecencia es ratificar cada uno de los puntos expuestos, así como las peticiones contenidas en nuestro oficio de fecha 24 de octubre e ingresada el día 25 de octubre del presente año, a través de la Secretaría General del Consejo Superior Universitario, mediante el cual expusimos entre otros, que desde la creación del Centro Universitario de Sololá, es decir, desde el año de 2013 en la parte de la docencia se ha venido trabajando la modalidad de dos horas curso, lo que hace concluir que la continuidad contractual de servicio docente garantiza los derechos adquiridos y como consecuencia la estabilidad laboral. -----*
3. *Nos preocupa profundamente la inequidad, restrictiva y hasta discriminatoria con la que se pretende implementar tales disposiciones de austeridad, toda vez que, violenta no solamente el derecho a la igualdad que como docentes interinos merecemos en relación a los docentes titulares y demás personal, sino también vulnera derechos de toda la comunidad universitaria de los centros regionales, y en el presente caso CUNSOL no es la excepción. -----*
4. *Invocando el principio y postulado de ID Y ENSEÑAD A TODOS, nos aferra a promover y cimentar el derecho a la educación superior hasta los lugares más recónditos. No debemos obviar que la población usuaria a la que nos debemos, antes de ser estudiantes universitarios, primero son trabajadores en su mayoría y en muchos casos padres y madres de familia y, luego con el afán de acceder al servicio público de la educación superior que es deber del Estado proveer, acuden con la esperanza de que algún día no muy lejano egresen de las aulas universitarias y sean profesionales de excelencia que contribuyan al desarrollo de la sociedad guatemalteca; pero ello no será posible, si no se garantizan los recursos financieros para el funcionamiento digno de nuestra universidad.-----*
5. *En tal virtud y por lo anteriormente expuesto. Honorable Consejo, SOLICITAMOS: -----*
 - a) *LA REVOCATORIA del punto CUARTO, inciso 4.1 contenido en el acta 26-2018 de sesión ordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2018, por el Consejo Superior Universitario; así como la desestimación de las propuestas planteadas en dicha acta. Toda vez que vulnera entre otros derechos constitucionales contenidos en el artículo 106 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en cuanto a la irrenunciabilidad de los derechos laborales, mismos que son mínimos y susceptibles de ser superados y/o*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 33-2018

Sesión Extraordinaria
7 de noviembre de 2018

- mejorados, más nunca, menoscabados y restringidos. La inobservancia de la misma por parte de los depositarios de la ley, recae en un acto de inconstitucionalidad. -----*
- b) Asimismo, petitionamos garantizar el ejercicio de los derechos de la comunidad estudiantil en cuanto al acceso a la educación superior, sin limitaciones o condiciones que pongan en riesgo su formación académica y por ende su vida profesional futura. -*
 - c) Se apruebe el presupuesto asignado al Centro Universitario de Sololá y de la Extensión de San Juan la Laguna, que permita el fortalecimiento institucional y continuidad del servicio académico. -----*
 - d) Garantizar los derechos laborales del personal docente, personal administrativo y de servicios del Centro Universitario de Sololá, en las condiciones que se ha venido ejerciendo desde su creación, con miras a ser mejorados y superados. -----*
 - e) Como personal docente y en virtud de que no hemos firmado contrato para el presente semestre y como consecuencia no hemos sido retribuidos salarialmente desde el mes de julio del presente año, solicitamos se oficie a la dependencia correspondiente para que se haga efectiva la misma. -----*
- 6. Finalmente, ante la crisis institucional y coyuntural a nivel nacional que afronta la Universidad de San Carlos de Guatemala, expresamos nuestro reconocimiento, compromiso y respaldo a toda iniciativa que emprenda este órgano colegiado, orientada a la defensa de la autonomía universitaria y el logro digno del derecho a la asignación presupuestaria constitucionalmente establecida.” -----*

Asimismo, uno de los representantes estudiantiles manifiesta que existe un riesgo de no concluir la carrera, y solicita el desistimiento de las propuestas planteadas en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 26-2018, en cuanto al cobro de Q.500.00 por estudiante, Asimismo, solicita se respete el Punto CUARTO, literal f) del Acta No. 4-97, y se garantice el acceso a la educación superior. -----

Al respecto, el Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, manifiesta que en la sentencia de la Corte de Constitucionalidad No. 5298-2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, se establece cuál es la cantidad que le corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que corresponde pedir la ejecución de esa sentencia; indicando que hará uso de la acción de amparo, para solicitar ante la Corte de Constitucionalidad, la ejecutoria de la sentencia del año 2013. Al respecto, varios miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan que ven con mucha preocupación la actual crisis financiera por la que atraviesa la Universidad de San Carlos, indicando que la prioridad número uno en estos momentos es el pago de salarios de todo el personal



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 33-2018

Sesión Extraordinaria
7 de noviembre de 2018

universitario. Asimismo, informan que el señor Rector, Director General Financiero y miembros del Consejo Superior Universitario se encuentran reunidos en el Congreso de la República, para tratar con jefes de bloque el tema de presupuesto para la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que se está a la espera de la información que ellos presenten. Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones. -----

Solicitud de audiencia presentada por miembros de Organizaciones Sindicales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista nota sin número de referencia, de fecha 5 de noviembre de 2018, mediante la cual miembros de organizaciones sindicales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con ocasión del problema financiero por el que atraviesa esta institución, de forma respetuosa solicitan audiencia en la sesión de día miércoles siete de noviembre, para exponer de forma objetiva, los criterios legales y presupuestales que deben manejarse para el cálculo del aporte constitucional que le corresponde a la USAC. Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder la audiencia solicitada por miembros de las organizaciones sindicales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sin embargo, el Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General, informa que no se encuentran presentes al momento, ya que se encuentran brindando acompañamiento en la audiencia concedida al señor Rector en el Congreso de la República de Guatemala. -----

Solicitud de audiencia presentada por el M.Sc. Danilo López Pérez, Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-.

El Consejo Superior Universitario conoce la Ref. DIR.465-2018, suscrita por el M.Sc. Danilo López Pérez, Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-, mediante la cual manifiesta su preocupación con relación al dinero que tienen asignado para el Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente –PADEP/D-, y destinado a ser utilizado para el desarrollo de la Séptima Cohorte del Profesorado de Educación Primaria Bilingüe y Monolingüe, y Segunda Cohorte de Licenciatura en Educación Primaria con énfasis en Educación Bilingüe, las cuales iniciarán en el año 2019. Por lo anterior, de la manera



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 33-2018

Sesión Extraordinaria
7 de noviembre de 2018

más atenta y respetuosa solicita se le conceda audiencia ante el Consejo Superior Universitario el día miércoles 07 de noviembre de 2018, con el fin de exponer los motivos por los cuales no se pueden hacer uso de las economías del PADEP/D. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de la votación correspondiente **ACUERDA: No otorgar la audiencia solicitada por el M.Sc. Danilo López Pérez, Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-, indicándole al Director que los recursos del PADEP no serán objeto de otros usos, distintos a los fines del proyecto, de lo contrario se caería en malversación.** -----

Se hace constar que en la votación anterior, la **Sra. Lila María Fuentes Figueroa**, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, votó a favor de otorgar la audiencia requerida por el M.Sc. Danilo López Pérez, Director de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-. -----

Solicitud de audiencia presentada por Enrique Hernández, Secretario de Finanzas; y Lenina García, Secretaria General de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León”.

El Consejo Superior Universitario conoce la **Carta-AEU No. 31-2018**, suscrita por Enrique Hernández, Secretario de Finanzas; y Lenina García, Secretaria General de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León”, mediante la cual solicitan “...audiencia ante el Consejo Superior Universitario para tratar el siguiente punto, sobre propuestas de acciones contra la crisis financiera de la USAC.” -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder la audiencia solicitada por Enrique Hernández, Secretario de Finanzas; y Lenina García, Secretaria General de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León”, sin embargo, el Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General, informa que no se encuentran presentes al momento, ya que se encuentran brindando acompañamiento en la audiencia concedida al señor Rector en el Congreso de la República de Guatemala. -----

PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 32-2018.

1.1 Se procede a dar lectura del **ACTA No. 32-2018**, misma que es aprobada con la modificación siguiente: Página cuatro (4), en la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 33-2018

Sesión Extraordinaria
7 de noviembre de 2018

audiencia concedida al STUSC, corrección de la palabra "sedes" por "sub sedes" que es lo correcto.

1.2 APROBACIÓN DE LA AGENDA.

El Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, en virtud que, a la agenda para la presente sesión se le agregaron más puntos de los aprobados, solicita se agende el tema relacionado con el Centro Universitario Metropolitano de la zona diecisiete (17), considerando que solicitó exponer al respecto en una sesión posterior a la celebrada el 24 de octubre, por estar fuera del país. Por su parte, el señor Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, solicita se respete lo acordado por el Consejo Superior Universitario, respecto a conocer para la presente sesión únicamente lo concerniente al Punto SEGUNDO, Incisos 2.1 y 2.2. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de la votación correspondiente, por amplia mayoría **ACUERDA: Conocer en la presente sesión el Punto SEGUNDO, Incisos 2.1 y 2.2, respetando lo acordado por este Consejo Superior Universitario en la sesión celebrada el 24 de octubre de octubre de 2018, Acta No. 32-2018.**

Siendo las once horas en punto (11:00), queda presidiendo la presente sesión, el **Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda**, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su calidad de Decano más Antiguo.

SEGUNDO PUNTOS INDICADOS COMO DE SESION PERMANENTE.

2.1 Análisis de la situación coyuntural del país.

El Consejo Superior Universitario procede a realizar un análisis de la situación coyuntural del país. Para el efecto se tiene a la vista el Boletín de Coyuntura No. 4, elaborado por el Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente a la semana del 5 al 9 de noviembre, mismo que contiene un análisis respecto a la crisis financiera que vive la USAC, con el fin de dar un panorama general de lo que ocurre, y presentar posibles soluciones a la misma, en el marco del trabajo que el Instituto viene realizando desde hace varias



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 33-2018

Sesión Extraordinaria
7 de noviembre de 2018

semanas para asesorar a la Rectoría y al Consejo Superior Universitario en la coyuntura actual. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Dar por recibido el Boletín de Coyuntura No. 4, elaborado por el Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

2.2 Situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

2.2.1 Medidas legales a adoptar, respecto a la asignación del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar aspectos relacionados con algunas medidas legales a adoptar, respecto a la asignación del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por su parte, el Director de Asuntos Jurídicos informa que han venido analizando con el equipo de estrategias varios aspectos, y que cuentan con tres propuestas de amparo, incluidas dentro de ellas, un amparo preventivo, con el cual se pretende dar una advertencia al Congreso de la República por el error que pueden cometer por el mal cálculo que realiza el Ministerio de Finanzas Públicas, con respecto al presupuesto que le corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala, considerando lo que establece el Artículo 84 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la sentencia de la Corte de Constitucionalidad 5298-2013 del 13 de diciembre de 2013. Hace referencia que también existe una violación a los Derechos Humanos, por lo que han elaborado una propuesta legal sobre este aspecto. Sin embargo, tomando en cuenta que, el señor Rector y miembros de este Consejo, han estado en constante acercamiento con personeros del Organismo Ejecutivo y Legislativo, para que se apruebe un presupuesto digno para la Universidad de San Carlos de Guatemala, considera prudente esperar, y de ser necesario proceder, agotadas las negociaciones. El señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, hace referencia al documento entregado por parte del Instituto de Problemas Nacionales: *Boletín de Coyuntura No. 4, correspondiente a la fecha del 5 al 9 de noviembre de 2018*, mediante el cual presentan una propuesta previa a recurrir al amparo: *“1. Realizar el análisis exhaustivo que permita establecer la interpretación jurídica correcta de lo resuelto por la CC, con el propósito de definir la viabilidad o no del amparo, considerando acciones legales en contra. 2. Realizar el análisis financiero aplicando la fórmula que*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 33-2018

**Sesión Extraordinaria
7 de noviembre de 2018**

permita concretar con certeza lo que el Estado ha asignado a la USAC, y si existe déficit, el monto exacto. 3. El análisis debe realizarse conjuntamente con la Dirección de Asuntos Jurídicos, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, División Financiera e IPNUSAC...". Continúa manifestando que, es del conocimiento de todos, que la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República de Guatemala, presentó un proyecto de presupuesto en el cual se efectúa un recorte presupuestario preocupante para la Universidad de San Carlos de Guatemala, haciendo referencia a lo que le corresponde constitucionalmente a esta casa de estudios, con base a la fórmula que establece la sentencia de la Corte de Constitucionalidad 5298-2013 del 13 de diciembre de 2013. Asimismo, opina que con base al Artículo 8 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, que establece el objeto del amparo, es oportuno proceder a la interposición del amparo preventivo, indicado por el Director de Asuntos Jurídicos, por lo que, considera prudente que el Consejo Superior Universitario autorice al señor Rector, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, como representante legal de la Universidad, para que presente el amparo preventivo. Por su parte, el Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala expresa que tal como lo manifestó en la audiencia concedida a docentes, estudiantes y administrativos del Centro Universitario de Sololá, considera que, el presupuesto para la Universidad de San Carlos de Guatemala no es una negociación, sino un derecho, por lo que, procederá a plantear una acción de amparo para que se ejecute la sentencia de la Corte de Constitucionalidad, con el acompañamiento de otros miembros del Consejo Superior Universitario. Al respecto, varios miembros del Consejo Superior Universitario consideran que es necesario accionar cuanto antes, sin embargo, consideran que la propuesta del amparo preventivo es para que surta efectos para el presupuesto del año dos mil diecinueve, por lo que, cuestionan si el amparo de ejecutoria surtiría efectos para el presente ejercicio fiscal. De ser así, proponen se presenten ambos amparos, uno preventivo para efectos del ejercicio fiscal 2019, y el de ejecutoria, para efectos del ejercicio fiscal 2018. -----

A continuación, hacen referencia a las declaraciones que brindó el Vicepresidente de la República de Guatemala, donde indicó que a la Universidad de San Carlos de Guatemala se le da más de lo que corresponde. Aclarando el Representante del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala que el presupuesto adicional que el gobierno ha dado a la Universidad de San Carlos de Guatemala es una asignación



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 33-2018

Sesión Extraordinaria
7 de noviembre de 2018

de 10.0 millones de quetzales, producto de un convenio con el Programa del Ejercicio Profesional Supervisado Multiprofesional, y que a partir de este año se amplió por 6.0 millones más, sin embargo, el mismo tiene un destino específico, lo cual no permite hacer uso de esas economías para otros fines, que no sean los establecidos en dicho convenio. Considera que es el momento de encaminar todas las acciones hacia el amparo preventivo. Posteriormente, se hace referencia a la solicitud de los diputados del Congreso de la República, respecto a presentar informes de ejecución del presupuesto, consideran que la Universidad de San Carlos de Guatemala es fiscalizada periódicamente por la Contraloría General de Cuentas, producto de ello, es que está establecida una delegación de dicha entidad en las instalaciones del campus universitario. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis correspondiente, considerando varias de las opiniones de sus miembros, **ACUERDA: 1) Facultar al MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, como representante legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, en nombre del Consejo Superior Universitario, con el auxilio de la Dirección de Asuntos Jurídicos en el término máximo de una semana, proceda a interponer las acciones legales que correspondan. 2) Requerir el acompañamiento de la Comisión de Estrategia y Comisión de Control, Seguimiento y Vinculación del Consejo Superior Universitario, para que evalúen cuál es el momento oportuno, para dar cumplimiento al numeral anterior.**

VOTO RAZONADO (por escrito):

De la Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Representante Docente de la Facultad de Agronomía; y Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el cual copiado literalmente dice: *“Voto Razonado. Con respecto al punto 2.2, Acta 33-2018 del 7 de noviembre de 2018: considero que debe de quedar claro en el acuerdo del Consejo Superior Universitario que se planteará un Amparo Precautorio ante la Corte de Constitucionalidad ante la amenaza latente de que el Congreso de la República apruebe un Presupuesto para la Universidad de San Carlos de Guatemala menor del 5% Constitucional a la que tiene derecho.”*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 33-2018

Sesión Extraordinaria
7 de noviembre de 2018

CUESTIÓN PREVIA: El Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala informa que, afuera se encuentran presentes los integrantes de la Comisión Multisectorial y miembros de las organizaciones sindicales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes quieren ingresar en una sola audiencia a exponer algunas propuestas de acciones contra la crisis financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo cual es aprobado por el Consejo Superior Universitario. En virtud de lo anterior, se procede de la manera siguiente:

Audiencia a integrantes de la Comisión Multisectorial y miembros de las Organizaciones Sindicales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a integrantes de la Comisión Multisectorial y miembros de las Organizaciones Sindicales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se dirigen con la finalidad de manifestar que su presencia es para reiterar los compromisos que tienen con los diversos sectores ante la crisis financiera de la Universidad. Haciendo del conocimiento que han realizado plantones pacíficos frente al Congreso de la República para manifestar lo que la Universidad de San Carlos de Guatemala retribuye al pueblo de Guatemala. Asimismo, hacen referencia al cierre de carreteras que hicieron en los últimos días, indicando que si bien es cierto no es lo más adecuado, consideran que tuvo un impacto a nivel social. Exponen que la mayoría de diputados que participaron de la audiencia concedida el día de hoy, en un 90% apoyan a la Universidad de San Carlos, indicando que no disminuirían el presupuesto de esta Casa de Estudios Superiores. Es necesario pensar en los Centros Universitarios, pues con la actual crisis financiera son los más afectados, considerando que hay trabajadores que aún se les adeudan salarios desde el mes de enero. En virtud de lo anterior, se dirigen al pleno del Consejo Superior Universitario para presentar el memorial identificado como: MEMO-0011, mismo que copiado literalmente dice: -----
*“Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala -----
Los infrascritos integrantes de la Mesa Multisectorial organizada con motivo de la actual crisis presupuestaria e institucional que atraviesa la Universidad de San Carlos de Guatemala, señalamos como lugar para recibir notificaciones el Edificio AEU de la Ciudad Universitaria, ante la autoridad designada expresan los siguientes: -----*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 33-2018

Sesión Extraordinaria
7 de noviembre de 2018

Hechos

1. La Mesa Multisectorial se ha organizado en seguimiento a la crisis presupuestaria e institucional que atraviesa la Universidad de San Carlos debido al déficit presupuestario del año en curso y ante la amenaza de la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos por parte del Congreso de la República para el ejercicio fiscal 2019 que contenga una asignación menor al 5% constitucional que corresponde a la Universidad. -----
2. En conjunto con los sectores que integran la Mesa Multisectorial se ha tomado la decisión de realizar manifestaciones pacíficas que demuestren el aporte de las Unidades Académicas y dependencias que integran la Universidad de San Carlos frente al Congreso de la República y se exija un presupuesto digno y el que le corresponde a la educación superior a nivel constitucional con la siguiente planificación: -----
3. Así mismo, se hace evidente la necesidad de poner a disposición los recursos e insumos que posee esta Casa de Estudios por lo que es primordial la colaboración de las distintas dependencias para la realización de las actividades programadas. -----

Fundamento de derecho

El Artículo 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece “los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual y colectivamente peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley”. Asimismo, el Artículo 45 regula: “es legítima la resistencia del pueblo para la protección y defensa de los derechos y garantías consignados en la Constitución”. -----

Peticiones

De conformidad con lo expuesto y con los acuerdos tomados por el pleno de la Asamblea General Estudiantil, a la autoridad recurrida exigimos: -----

1. Que este órgano de dirección gire instrucciones a la Dirección General de Administración –DIGA- para que brinde el apoyo logístico y de insumos de los que dispone la Universidad, que sean solicitados por los sectores que integran la mesa multisectorial, para coordinar la realización de las actividades programadas en defensa de la educación pública y del presupuesto digno para la Universidad; -----
2. Que este órgano gire instrucciones a los distintos medios de comunicación y difusión oficiales de la Universidad de San Carlos para que brinden cobertura de las actividades a realizar en defensa de la autonomía universitaria y presupuesto digno para la Universidad, además de informar y concientizar a los distintos sectores que integran la Universidad sobre la crisis presupuestaria actual; -----
3. Que este órgano de dirección gire instrucciones al Departamento de Vigilancia de la Universidad para que brinde acompañamiento y seguridad en los días señalados del



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 33-2018

Sesión Extraordinaria
7 de noviembre de 2018

Campamento frente al Congreso ante cualquier eventualidad en resguardo de las personas que participen; -----

- 4. Que este órgano de dirección autorice la utilización de las instalaciones del Museo de la Universidad de San Carlos –MUSAC- como centro de logística de las actividades programadas frente al Congreso de la República y comunique al encargado del mismo para la disponibilidad necesaria en los días planificados. -----*
- 5. Que este órgano de dirección continúe con las medidas políticas, legales e institucionales para la exigencia de una asignación de recursos acorde a las necesidades de la comunidad universitaria no menor al 5% del Presupuesto de Ingresos Ordinarios del Estado que por derecho le corresponde a esta Casa de estudios superior según la Constitución Política de la República; -----*
- 6. Que este órgano de dirección tome nota y respalde el cronograma de actividades planificadas en el Campamento por los distintos sectores que integran la mesa multisectorial en defensa de la autonomía universitaria. En consecuencia, se acuerde que los órganos de dirección –Consejos Directivos y Juntas Directivas- de cada una de las Unidades Académicas, garantice su participación en la prestación de servicios y extensión universitaria en el Campamento frente al Congreso de la República de conformidad con su lógica disciplinaria y la agenda programada por la Mesa Multisectorial. -----*
- 7. Que se garantice a los trabajadores, personal administrativo, autoridades, estudiantes, el libre ejercicio de su derecho a la reunión y manifestación, y que no se tome ninguna medida represiva que limite el libre ejercicio de este derecho. -----*
- 8. Que esta autoridad **DECLARE INMEDIATAMENTE EL PARO GENERAL DE LABORES DE LA UNIVERSIDAD** con el objeto de apoyar los plantones, movilizaciones y campamentos programados frente al Congreso de la República; en consecuencia, se suspendan y reprogramen todas las actividades ordinarias de la Universidad hasta que se resuelva la crisis presupuestaria y el desequilibrio financiero de la Universidad. Asimismo, se **CONVOQUE A UNA MOVILIZACIÓN NACIONAL MASIVA EL DÍA MIÉRCOLES 14 DE NOVIEMBRE** hacia el Congreso de la República de Guatemala y el Ministerio de Finanzas Públicas.” -----*

Adicionalmente solicitan que los boletines de coyuntura elaborados por el Instituto de Problemas Nacionales, se hagan del conocimiento de toda la comunidad universitaria. Consideran necesario hacer del conocimiento toda la información referente a la actual crisis, pues hay muchas personas que aún no creen en la problemática actual, especialmente las personas del campus central. Indican que en el caso de los Centros Universitarios es un más real la situación actual, pues ellos ya viven los efectos de la crisis financiera por la que atraviesa la Universidad de San



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 33-2018

Sesión Extraordinaria
7 de noviembre de 2018

Carlos de Guatemala, conscientes de ello, han manifestado total apoyo en las acciones que se implementen al respecto. Por su parte, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, reitera lo manifestado por la Asociación de Estudiantes Universitarios, haciendo referencia a todos los problemas con que se enfrentan las personas por no contar con un contrato vigente a la fecha. Por lo que, solicitan se analicen las propuestas realizadas, y de existir una mejor propuesta de parte del Consejo Superior Universitario se les haga saber, manifestando que apoyaran, siempre y cuando sea en busca de soluciones para la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

A continuación, el Licenciado Oscar Erasmo Velásquez Rivera, Economista, procede a realizar una presentación sobre la naturaleza y cálculo de los ingresos ordinarios y aporte a la Universidad de San Carlos de Guatemala: -----

"APORTE A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 84 que se debe programar a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, una asignación privativa no menor del 5 por ciento del Presupuesto General de Ingresos del Estado. -----

ASIGNACIONES

Las asignaciones por disposición constitucional u ordinaria, se determina con los ingresos tributarios sin destino específico y de libre disponibilidad del gobierno (artículo 22 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto), El MINFIN debe trasladar los recursos financieros a las entidades, en función de los ingresos percibidos y según sus asignaciones presupuestarias (Artículo 354 del Decreto Número 114-37 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Organismo Ejecutivo). ----

INGRESOS CORRIENTES

Constituyen todas las entradas de dinero con que no suponen contraprestación efectiva (impuestos y las transferencias recibidas); por venta de bienes, prestación de servicios, cobro de tasas, derechos, contribuciones a la seguridad social y las rentas de la propiedad. Son ingresos constantes e incrementan el patrimonio neto del Estado. -----

INGRESOS ORDINARIOS

Están conformados por los ingresos de naturaleza constante y que constituyen "disponibilidad propia del gobierno". (Ingresos corrientes menos las deducciones que indica la ley). -----

Los ingresos ordinarios son la base de cálculo para los aportes constitucionales y otros aportes que se derivan de leyes ordinarias tales como la asignación presupuestaria para el programa de Incentivos Forestales (INAB), Contraloría General de Cuentas, entre otros. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 33-2018

Sesión Extraordinaria
7 de noviembre de 2018

PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO MINFIN

(+) Ingresos Totales

- (-)
1. Transferencia (donaciones)
 2. Reintegros;
 3. Ingresos Propios
 4. Los ingresos que por ley tengan destino específico;
 5. Recursos Originados por la colocación de bonos del Tesoro y obtención de Préstamos;
 6. Devolución de impuestos que no corresponden al Estado (devolución del crédito fiscal a los exportadores); y
 7. Operaciones contables por fluctuación de moneda que se reflejan el Presupuesto de Ingresos del Estado.

(=) Ingresos Ordinarios

PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO

CONCEPTOS	MONTO
(+) Presupuesto de Ingresos	66,985.4
(-) Ingresos Corrientes con destino específico	27,025.4
Transferencias	1,018. 1
Reintegros	50.0
Extinción de dominio	11.0
Ingresos propios	928.4
Montepío	1,313.8
Específico	11,861.5
Aportes por disposiciones ordinarias y otros compromisos ineludibles de gasto*	11,843.1
(-) Menos fuentes financieras	12,960.3
Bonos del tesoro	5,416.5
Préstamos	7,318.4
Saldo de Caja	225.4
(=) Ingresos Ordinarios	26,999.7 * 5%
Aporte USAC =	1, 349.9

CÁLCULO SOBRE LA BASE DE LA SENTENCIA DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

La CC resuelve: "I) Sin lugar la acción de inconstitucionalidad contra la frase y disponibilidad propia del gobierno contenido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Presupuesto. II) Con lugar la acción de inconstitucionalidad sobre la frase sin destino específico del artículo 22 de la Ley Orgánica del presupuesto; III) se declara inconstitucional la frase "sin destino específico" IV) Se formula reserva de interpretativa en cuanto a la frase "y disponibilidad propia del gobierno" en el sentido de que dicha frase está supeditada exclusivamente, al cumplimiento de los compromisos financieros que



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 33-2018

Sesión Extraordinaria
7 de noviembre de 2018

la CPR impone al Estado, de forma que solo es factible descontar del total de ingresos ordinarios, para los efectos de cuantificar las asignaciones previstas a organismos e instituciones específicas, los montos que razonable y justificadamente sean necesarios para cubrir aquellas obligaciones pecuniarias.-----

Artículo 79.- Enseñanza agropecuaria. Se declara de interés nacional el estudio, aprendizaje, explotación, comercialización e industrialización agropecuaria. Se crea como entidad descentralizada, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, la Escuela Nacional Central de Agricultura; debe organizar, dirigir y desarrollar los planes de estudio agropecuario y forestal de la Nación a nivel de enseñanza media; y se regirá por su propia ley orgánica, correspondiéndole una asignación no menor del cinco por ciento del presupuesto ordinario del Ministerio de Agricultura.-----

Artículo 84.- Asignación presupuestaria para la Universidad de San Carlos de Guatemala. Corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala una asignación privativa no menor del cinco por ciento del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, debiéndose procurar un incremento presupuestal adecuado al aumento de su población estudiantil o al mejoramiento del nivel académico.-----

Artículo 91.- Asignación presupuestaria para el deporte. Es deber del Estado el fomento y la promoción de la educación física y el deporte. Para ese efecto, se destinará una asignación privativa no menor del tres por ciento del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado. De tal asignación el cincuenta por ciento se destinará al sector del deporte federado a través de sus organismos rectores, en la forma que establezca la ley; veinticinco por ciento a educación física, recreación y deportes escolares; y veinticinco por ciento al deporte no federado.-----

Artículo 213.- (Reformado) Presupuesto del Organismo Judicial. Es atribución de la Corte Suprema de Justicia formular el presupuesto del Ramo; para el efecto, se le asigna una cantidad no menor del dos por ciento del Presupuesto de Ingresos Ordinarios del Estado, que deberá entregarse a la Tesorería del Organismo Judicial cada mes en forma proporcional y anticipada por el órgano correspondiente.-----

Artículo 257.- Asignación para las municipalidades. El Organismo Ejecutivo incluirá anualmente en el Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, un diez por ciento del mismo para las Municipalidades del país.-----

Artículo 13.- Asignación para alfabetización. Se asigna a la alfabetización el uno por ciento del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, para erradicar el analfabetismo de la población económica activa, durante los tres primeros gobiernos originados de esta Constitución, asignación que se deducirá, en esos períodos, del porcentaje establecido en el artículo 91 de esta Constitución.”-----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 33-2018

**Sesión Extraordinaria
7 de noviembre de 2018**

A continuación, el Director General Financiero informa que en la audiencia concedida el día de hoy por los Diputados Jefes de Bancadas del Congreso de la República, se resolvió conformar una Mesa Técnica, integrada por Diputados del Congreso de la República (*que no sean parte de la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda*), personeros del Ministerio de Finanzas Públicas y Universidad de San Carlos de Guatemala, con la finalidad buscar los mecanismos necesarios para la obtención de recursos para el presente ejercicio fiscal y analizar lo referente al presupuesto del próximo año. Informa además que, el Ministerio de Finanzas Públicas emitió opinión negativa en cuanto al proyecto de iniciativa de ley No. 5491 presentada por la Universidad de San Carlos de Guatemala, y que dicho Ministerio trasladó el día anterior información sobre el valor interpretativo que dan al cálculo del 5%, sin embargo, no se establece la fórmula como se requirió, ni cálculos numéricos. Por otra parte, manifiesta que varios diputados hicieron acusaciones respecto a que la Universidad de San Carlos de Guatemala crece fuera de su presupuesto y no dentro del mismo, como debería de ser. Por lo que solicita al Licenciado Oscar Erasmo Velásquez Rivera, se trabaje en la fórmula no sólo del año 2013, según presentación realizada, sino del año 2014 a la fecha, a fin de dar a conocer el cálculo real que se ha dado a la Universidad de San Carlos de Guatemala a la fecha, y lo que constitucionalmente le corresponde. Al respecto, miembros del Consejo Superior Universitario agradecen la presencia de todos los sectores que integran la Mesa Multisectorial, e indican la necesidad de actuar lo más pronto posible, considerando que los Centros Universitarios son los más afectados por la actual crisis financiera. A continuación, la Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, informa que los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Superior Universitario convocaron a una reunión a Directivos de las Asociaciones Estudiantiles de Facultades y Escuelas, y a la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", para hablar de propuestas. Asimismo, hace un llamado para que se respeten las distintas formas de manifestación, indicando la necesidad de manifestar no sólo por el tema de salarios, sino por demandar una educación pública superior de calidad. Por lo que pide se conozcan las peticiones de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León" dentro de la agenda del día. Finalizada, la exposición, siendo las trece horas con cuarenta y siete minutos se retiran del salón de sesiones. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 33-2018

Sesión Extraordinaria
7 de noviembre de 2018

2.2.2 Medidas externas a adoptar, respecto a los últimos acontecimientos con relación al presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2019.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar algunas medidas externas a adoptar, respecto a los últimos acontecimientos con relación al presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2019. -----

El Director General Financiero indica que para el año 2018, por el tiempo, no se puede interponer ninguna acción legal, por eso el Rector optó por la vía del diálogo. Por otro lado, hace referencia al documento que fue distribuido "LA CRISIS FINANCIERA DE LA USAC", mediante la cual se da a conocer información sobre la situación financiera actual de la Universidad. Declara que tal como lo manifestó en la audiencia concedida a la comisión multisectorial, la mesa técnica se integrará por 4 o 5 miembros jefes de Bancadas, indicando que se descartó que a dicha mesa se integren miembros de la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda, dado que ellos ya emitieron una opinión negativa para la Universidad. Asimismo, participarán personeros del Ministerio de Finanzas Públicas, y de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Hace del conocimiento que dicha mesa iniciará a trabajar el día de mañana, en busca de soluciones para esta Casa de Estudios Superiores, asimismo, indica que varias bancadas estuvieron a favor de revisar el presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala del año 2018 y 2019. - Por su parte, varios miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan la importancia de no deponer las medidas adoptadas, entre ellas el continuar con el cronograma de trabajo que se está llevando a cabo frente al Congreso de la República, en donde las unidades académicas están dando a conocer los aportes de cada una de ellas, hacia el pueblo de Guatemala. -----

A continuación, el Consejo Superior Universitario entra a conocer las peticiones presentadas en la audiencia concedida a la mesa multisectorial, mediante **Ref. MEMO-0011** por la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", siendo estas las siguientes: -----

- 1.** *Que este órgano de dirección gire instrucciones a la Dirección General de Administración –DIGA- para que brinde el apoyo logístico y de insumos de los que dispone la Universidad, que sean solicitados por los sectores que integran la mesa multisectorial, para coordinar la realización de las actividades programadas en defensa de la educación pública y del presupuesto digno para la Universidad;* -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 33-2018

Sesión Extraordinaria
7 de noviembre de 2018

2. *Que este órgano gire instrucciones a los distintos medios de comunicación y difusión oficiales de la Universidad de San Carlos para que brinden cobertura de las actividades a realizar en defensa de la autonomía universitaria y presupuesto digno para la Universidad, además de informar y concientizar a los distintos sectores que integran la Universidad sobre la crisis presupuestaria actual; -----*
3. *Que este órgano de dirección gire instrucciones al Departamento de Vigilancia de la Universidad para que brinde acompañamiento y seguridad en los días señalados del Campamento frente al Congreso ante cualquier eventualidad en resguardo de las personas que participen; -----*
4. *Que este órgano de dirección autorice la utilización de las instalaciones del Museo de la Universidad de San Carlos –MUSAC- como centro de logística de las actividades programadas frente al Congreso de la República y comunique al encargado del mismo para la disponibilidad necesaria en los días planificados. -----*
5. *Que este órgano de dirección continúe con las medidas políticas, legales e institucionales para la exigencia de una asignación de recursos acorde a las necesidades de la comunidad universitaria no menor al 5% del Presupuesto de Ingresos Ordinarios del Estado que por derecho le corresponde a esta Casa de estudios superior según la Constitución Política de la República; -----*
6. *Que este órgano de dirección tome nota y respalde el cronograma de actividades planificadas en el Campamento por los distintos sectores que integran la mesa multisectorial en defensa de la autonomía universitaria. En consecuencia, se acuerde que los órganos de dirección – Consejos Directivos y Juntas Directivas- de cada una de las Unidades Académicas, garantice su participación en la prestación de servicios y extensión universitaria en el Campamento frente al Congreso de la República de conformidad con su lógica disciplinaria y la agenda programada por la Mesa Multisectorial. -----*
7. *Que se garantice a los trabajadores, personal administrativo, autoridades, estudiantes, el libre ejercicio de su derecho a la reunión y manifestación, y que no se tome ninguna medida represiva que limite el libre ejercicio de este derecho. -----*
8. *Que esta autoridad DECLARE INMEDIATAMENTE EL PARO GENERAL DE LABORES DE LA UNIVERSIDAD con el objeto de apoyar los plantones, movilizaciones y campamentos programados frente al Congreso de la República; en consecuencia, se suspendan y reprogramen todas las actividades ordinarias de la Universidad hasta que se resuelva la crisis presupuestaria y el desequilibrio financiero de la Universidad. Asimismo, se CONVOQUE A UNA MOVILIZACIÓN NACIONAL MASIVA EL DÍA MIÉRCOLES 14 DE NOVIEMBRE hacia el Congreso de la República de Guatemala y el Ministerio de Finanzas Públicas.” -----*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 33-2018

Sesión Extraordinaria
7 de noviembre de 2018

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis, y de varias consideraciones de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar las peticiones de la uno (1) a la siete (7), realizadas por la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León". En virtud de lo anterior, se instruye a la administración central para que gire las instrucciones que correspondan para el efecto: a) En especial instruir a la Dirección General de Administración para que continúe prestando apoyo logístico, y de ser factible se brinden los insumos que soliciten los sectores que integran la mesa multisectorial. b) Instruir a los distintos medios de comunicación y difusión oficiales de la Universidad de San Carlos de Guatemala: TV USAC, Radio Universidad, El Periódico de la USAC y medios digitales, que brinden cobertura en tiempo real de las diferentes actividades que se realicen en defensa de la autonomía universitaria y presupuesto digno para la Universidad. SEGUNDO: Solicitar a la AEU, para que nombre al señor Luis Fernando Ávila Zamora, Secretario de Actas de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", como la persona enlace, responsable del uso de las instalaciones del Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala. TERCERO: En cuanto a la petición número ocho (8) del memorial presentado, dar un compás de espera, considerando el trabajo que se llevará a cabo con la mesa técnica integrada por el Congreso de la República, Ministerio de Finanzas Públicas y Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Se hace contar que el **MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos**, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala se hizo presente previo a la votación del numeral 5 del punto anterior.

2.2.3 Fondos de los autofinanciables de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar lo referente a los fondos de los autofinanciables de la Universidad de San Carlos de Guatemala. A continuación, el Director General Financiero procede a dar lectura al **DICTAMEN DGF No. 66-2018** de la Dirección General Financiera, mediante el cual se informa lo siguiente: -----

"1. Los proyectos de Régimen Especial (Autofinanciables de la Universidad de San Carlos de Guatemala son regulados por el Punto TERCERO, Inciso 3.4 del Acta 6-2001 del Consejo



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 33-2018

Sesión Extraordinaria
7 de noviembre de 2018

Superior Universitario, Circular D.P. 9-98 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, numeral 16 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2018, aprobadas en el Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta No. 26-2017 y Norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en las que se establece el funcionamiento de los programas en lo que respecta a los ingresos, autorización, programación, ejecución, liquidación de los programas y determinación de economías. -----

Tomando en consideración las normas citadas y el momento de ejecución presupuestal, aún se cuenta con los saldos de las economías, debido a que el ejercicio fiscal 2018, aún no ha finalizado y además no se ha realizado el cierre contable 2018, para que el Consejo Superior Universitario apruebe la ejecución del mismo y de esta manera se establezca si existen economías. -----

Sin embargo, en el año 2017, se registró un superávit en los proyectos autofinanciables de Q.187,460,698.42, de los cuales, con base en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 05-2018, el Consejo Superior Universitario, autorizó que las Unidades puedan trasladar de las economías establecidas del 2017, al plan de funcionamiento para cubrir los gastos del ejercicio 2018, con base en ello las Unidades trasladaron Q.9,923,798.36 al plan de funcionamiento y Q.66,715,606.18 al renglón presupuestario 991 Créditos de Reserva, de los cuales al 8 de octubre 2018, hay un saldo de Q.47,385,610.03, derivado que el resto de los recursos del superávit las Unidades ya lo han distribuido en renglones específicos de gastos, esta Dirección General Financiera considera que con base en las Normas 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es factible trasladar el saldo del renglón presupuestario 991 Créditos de Reserva a Política Salarial por no tener un fin específico. -----

[...]

*Por lo expuesto, tomando en consideración lo solicitado en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.2 del Acta No. 30-2018 del Consejo Superior Universitario, la Dirección General Financiera y la Dirección General de Administración **OPINAN:** Que con relación a los programas de Régimen Especial (Autofinanciables), no es aconsejable que los saldos de dichos programas correspondientes al año 2018, que se tienen a la presente fecha, sean trasladados a la Universidad para pago de salarios, debido a que no se ha establecido si existen economías de los mismos por no haber finalizado el ejercicio fiscal 2018; sin embargo, el saldo de Q.47,385,610.03 correspondiente a las economías del año 2017, con base en la Norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es factible trasladar el saldo del renglón presupuestal 991 Créditos de Reserva a Política Salarial por no tener un fin específico..-----*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 33-2018

Sesión Extraordinaria
7 de noviembre de 2018

Al respecto, varios miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan que, se debe ser prudentes, considerando que aún no se puede asegurar que el año fiscal termine con un déficit; por lo que es necesario esperar los resultados de la mesa técnica. Asimismo, varios de los Decanos manifiestan que los fondos de sus autofinanciables sirven para el pago de docentes, personal administrativo, programas y compra de equipo, por lo que no consideran conveniente aprobar el uso de dichos autofinanciables. En virtud de lo anterior, solicitan se presente en la próxima sesión ordinaria, un escenario de qué hacer, ante un resultado negativo de la mesa técnica. Por su parte, la Representante Docente de la Facultad de Agronomía manifiesta no estar de acuerdo con lo manifestado por varios consejeros, considera que es momento de actuar en beneficio de todos, y no de una sola unidad académica. El Director General Financiero aclara que, de aprobarse el uso de las economías de los autofinanciables, es necesario que cada una de las unidades académicas a través de sus Juntas Directivas o Consejos Directivos, emitan un punto resolutivo mediante el cual den el aval correspondiente. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis y de varias consideraciones de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO: Requerir a las Juntas Directivas o Consejos Directos de las distintas unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que trasladen las programaciones, compromisos y saldos disponibles a la fecha de sus programas autofinanciables. SEGUNDO: Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, emita opinión en cuanto a si es factible el traslado de saldos del renglón presupuestario 991 Créditos de Reserva a Política Salarial, por no tener un fin específico, de conformidad con lo que establece la Norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

2.2.4 Fondos provenientes de la Actividad Comercial de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar lo referente a los fondos provenientes por concepto de Actividad Comercial de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en función de la información proporcionada con anterioridad. Al respecto, la Representante Docente de la Facultad de Agronomía solicita nuevamente se les traslade un informe completo de todos los comercios que funcionan en la Universidad de San Carlos de Guatemala, y de la captación



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 33-2018

Sesión Extraordinaria
7 de noviembre de 2018

de fondos provenientes por concepto de actividad comercial. En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Solicitar a la Dirección General de Administración amplíe el informe presentado, detallando cada uno de los comercios que funcionan dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como la captación de fondos de cada uno, libre de los gastos por el pago de servicios que proporciona la universidad.**

2.2.5 Asignación de fondos al Consejo Superior Universitario Centroamericano –CSUCA–.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar lo referente a la Asignación de fondos al Consejo Superior Universitario Centroamericano –CSUCA–. -----

El Director General Financiero informa que de parte del Consejo Superior Universitario Centroamericano –CSUCA–, trasladaron los recibos requeridos, correspondientes a los aportes recibidos; y hace referencia a los pagos pendientes por realizar, siendo estos los siguientes: -----

1. Pago de membresía por doce mil dólares (\$12,000.00). -----
 2. Pago del Ejecutivo Enlace, correspondiente a los meses de enero a junio, por un monto total de Q.114,244.00. Sin embargo, manifiesta que dicha contratación no cuenta con un acuerdo del Consejo Superior Universitario que la avale. -----
 3. Pago de cuota trimestral, correspondiente a los meses de julio a septiembre. -
- Además manifiesta, que según liquidación presentada, respecto al aporte que se traslada al CSUCA, se evidencia que mucho de éste aporte se utiliza para pago de salarios de su personal, indicando que estos también gozan de los beneficios de incrementos que aprueba la Universidad de San Carlos de Guatemala (8.33%), así como de todas las prestaciones que goza todo el personal sancarlista, por ello es que dicho aporte ha ido incrementando con el paso de los años. También se pudo evidenciar que parte de dicho aporte es utilizado para compras y suministros del Consejo Superior Universitario Centroamericano –CSUCA–. -----

Por su parte, el señor Rector manifiesta que la Dirección General Financiera hizo un análisis sobre la figura del "Ejecutivo Enlace", la cual obedece a un criterio del Rector, sobre crear esa figura de enlace entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Consejo Superior Universitario Centroamericano –CSUCA–, sin embargo es importante mencionar que la Universidad, no tiene un control de los



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 33-2018

Sesión Extraordinaria
7 de noviembre de 2018

proyectos que se llevan a cabo, por lo que requiere que el Consejo Superior Universitario opine al respecto. Asimismo, hace del conocimiento que la Universidad de San Carlos de Guatemala es una de las universidades pertenecientes al CSUCA, que más paga en concepto de membresía, por lo que requiere se hagan las consideraciones correspondientes. -----

Al respecto, varios miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan la necesidad de requerir más apoyo de las otras universidades, conscientes de la actual crisis financiera por la que atraviesa la Universidad de San Carlos de Guatemala. En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado del informe presentado por el Director General Financiero, e instruir al Señor Rector, para que realice una renegociación del convenio aprobado entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Consejo Superior Universitario Centroamericano –CSUCA-, para optimizar el aporte al presupuesto 2019, que la USAC le otorga al CSUCA.**

2.2.6 OFICIO DGF No. 1065A-2018 de la Dirección General Financiera, referente al expediente de gestión para la implementación del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF-, que contiene entre otros el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN- y el Sistema Integrado de Gestión –SIGES- y Guatenóminas en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 1065A-2018** de la Dirección General Financiera, referente al expediente de gestión para la implementación del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF-, que contiene entre otros el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN- y el Sistema Integrado de Gestión –SIGES- y Guatenóminas en la Universidad de San Carlos de Guatemala, mismo que copiado literalmente dice: -----

“ANTECEDENTES

- 1.** *Con Of. Ref. 684-07-2018, el Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, reitera el apoyo necesario para implementar el Sistema de Contabilidad Integrada y Sistema Integrado de Gestión y Guatenóminas, Plataforma instalada en el Ministerio de Finanzas Públicas con los protocolos de seguridad informática, con el propósito de registrar la Contabilidad y Ejecución del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 33-2018

Sesión Extraordinaria
7 de noviembre de 2018

2. *En Oficio No. DCE-SATC-DIC-174-2018 del Departamento de Implementación y Capacitación de la Dirección de Contabilidad del Estado, se solicita opinión a la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas, con relación a la implementación del Sistema de Contabilidad Integrada y Sistema Integrado de Gestión y Guatenóminas en la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----*
3. *Con PROVIDENCIA No. DAJ-541-2018, Expediente No. 2018-54751 de la Dirección de Asesoría Jurídica y Oficio No. DCE-SATC-DIC-216-2018 del Departamento de Implementación y Capacitación de la Dirección de Contabilidad del Estado, el Ministerio de Finanzas Públicas, solicita el pronunciamiento del Consejo Superior Universitario y de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad con relación al asunto. -----*
4. *En Oficio No. DCE-SATC-DIC-223-2018 del Departamento de Implementación y Capacitación de la Dirección de Contabilidad del Estado, se reitera la solicitud del Oficio No. DCE-SATC-DIC-216-2018 para darle continuidad al proceso de implementación de los sistemas SIAF en la USAC. -----*
5. *Con DICTAMEN No. DAJ 027-2018 (03) (Materia: Administrativos) la Dirección de Asuntos Jurídicos, estima que el Consejo Superior Universitario en uso de sus atribuciones que le concede el Artículo 83 de la Carta Magna, Artículo 24 literal a) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 11 literal a) del Estatuto, si así lo considera conveniente puede autorizar la implementación de los sistemas de integración financiera en cuanto a los registros electrónicos sin asumir obligaciones ante el Ministerio de Finanzas Públicas y sin disminuir, restringir, ni tergiversar la esencia de la autonomía universitaria en cuanto a la libertad funcional, económica, patrimonial y financiera sin transgredir la normativa universitaria. -----*

*De acuerdo a lo anterior, se procedió a conocer lo solicitado por Auditoría Interna, en la Referencia A-1164-2018/J, con relación al pronunciamiento por parte de la Dirección General Financiera, de las recomendaciones I y II del DICTAMEN No. DAJ No.027-2018 (03) (Materia: Administrativos) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, al respecto es importante indicar que actualmente se está gestionando la **fase de diagnóstico** de la implementación de los sistemas SIAF en la Universidad, para establecer la viabilidad de su implementación. -----*

En cuanto al diagnóstico técnico de las unidades involucradas en los procesos financieros, presupuestarios, contables y de recursos humanos de esta Casa de Estudios Superiores para establecer cambios que deben realizarse para la implementación del sistema, las erogaciones necesarias y la disponibilidad presupuestaria, se informa que en este momento no es posible determinar tal extremo, hasta que se realice la fase de diagnóstico a efectuar por parte de profesionales del Ministerio de Finanzas Públicas y la Universidad. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 33-2018

**Sesión Extraordinaria
7 de noviembre de 2018**

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General Financiera, manifiesta que es necesario realizar en la Universidad de San Carlos de Guatemala, la fase de diagnóstico de viabilidad de implementación del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF-, que contiene entre otros el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN- y el Sistema Integrado de Gestión –SIGES- y Guatenóminas, como herramienta de sistema informático, la cual debe contar con el pronunciamiento del Consejo Superior Universitario, para continuar con el trámite correspondiente por lo que se traslada a ese máximo Órgano de Dirección, haciendo referencia al DICTAMEN No. DAI 027-2018 (03) (Materia: Administrativos) de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Una vez finalizada la fase de diagnóstico y sean ilustradas las bondades del sistema, su implementación tendrá que ser sometida al Consejo Superior Universitario para su aprobación si así lo considera conveniente”. -----

En virtud de lo anterior, el Director General Financiero realiza una presentación mediante la cual explica el funcionamiento del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN- y las fases para su implementación en la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando que se tiene como objetivos principales los siguientes: -----

- Facilitar la administración presupuestaria y financiera.
- Mejorar la ejecución de las operaciones.
- Información oportuna en tiempo real.
- Fortalecer la transparencia.

Asimismo, informa que dentro de las características en la implementación del SICOIN, se mencionan las siguientes: -----

- Autonomía en ejecución presupuestaria y financiera.
- Saldo sin ejecución al finalizar el año, a disposición de la Universidad.
- Información disponible para la sociedad.
- Estándares de seguridad tecnológica.
- Pagaduría a cargo de la Universidad.
- Información actualizada.

En los aspectos legales, se propone la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, mediante el cual se acuerden los puntos siguientes: -----

- Respeto a la autonomía universitaria.
- Sin obligación de informes ante el Ministerio de Finanzas Públicas.
- Soporte técnico y acompañamiento.

Para ello, lo que se necesitaría sería contar con recursos humanos y tecnológicos. Asimismo, manifiesta que el Proceso para la implementación, se divide en tres (3) fases, mismas que se listan a continuación: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 33-2018

Sesión Extraordinaria
7 de noviembre de 2018

- Diagnóstico
- Configuración de la información
- Implementación y Ejecución

Además, hace del conocimiento que el Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no está sujeto al modelo SICOIN, considerando que el mismo maneja sus propias economías. En virtud de lo anterior, somete a consideración del Consejo Superior Universitario la aprobación para continuar con la fase de diagnóstico del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-, considerando que el mismo permitirá conocer el proceso que hace la Universidad y determinar si dicho sistema es aplicable para esta Casa de Estudios. -----

Al respecto, miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan la importancia de cuidar con ciertas garantías, la información de la Universidad de San Carlos de Guatemala, considerando que una institución como esta, debe resguardar sus archivos de mejor manera, por lo que proponen se considere la opción de manejar un plan de contingencia. Asimismo, solicitan que de aprobarse la implementación del Sistema de Contabilidad Integrada, se respete la autonomía universitaria, y la autonomía en la ejecución presupuestaria y financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis, y consideraciones de sus miembros **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la fase de diagnóstico del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN- para la posible implementación en la Universidad de San Carlos de Guatemala. SEGUNDO: Una vez concluida la fase de diagnóstico, se trasladará al Consejo Superior Universitario para aprobación de los resultados, y se procederá a considerar la aprobación de la segunda fase, que corresponde a la fase de configuración de la información. TERCERO: Aprobados los resultados de las fases de diagnóstico y configuración de la información, se deberá proceder a considerar la fase de implementación y ejecución, misma que deberá someterse nuevamente a conocimiento del Consejo Superior Universitario, para su aprobación. CUARTO: Encargar a la Administración Central para que invite a otras entidades autónomas, con la finalidad de conocer su experiencia con el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-.**

CUESTIÓN PREVIA: El Decano de la Facultad de Agronomía, con base en lo que establece el Artículo 9 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, solicita se permita conocer en la presente agenda, el punto relacionado con la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 33-2018

Sesión Extraordinaria
7 de noviembre de 2018

Distinción de Doctor Honoris Causa al Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, señor Juan Evo Morales Ayma, considerando la visita que tendrá el señor Presidente a nuestro país la próxima semana. Asimismo, solicita se conozca el punto relacionado con la Autorización para realizar las convocatorias de los distintos eventos electorales a realizarse durante el primer semestre del año 2019. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario con base a lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Conocer como puntos privilegiados en la orden del día, lo referente a la Distinción de DOCTOR HONORIS CAUSA al Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, SEÑOR JUAN EVO MORALES AYMA; y la Autorización para realizar las convocatorias de los distintos eventos electorales a realizarse durante el primer semestre del año 2019.**

TERCERO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES:

3.1 Opinión de la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con respecto a la solicitud de otorgar la Distinción de Doctor Honoris Causa al Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Señor Juan Evo Morales Ayma.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la Opinión de la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respecto a la solicitud de otorgar la distinción de Doctor Honoris Causa al Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Señor Juan Evo Morales Ayma. Del análisis de la opinión, se indica lo siguiente: -----

“CONSIDERANDO

Que con fecha 29 de octubre del presente año, se recibió en la Coordinación de la Comisión de Docencia la resolución del Punto DÉCIMO PRIMERO, Inciso 11.1 del Acta No. 32-2018 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el miércoles 24 de octubre de 2018, relacionado con la propuesta para otorgar la Distinción de Doctor Honoris Causa al Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Señor Juan Evo Morales Ayma. -----

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario procedió a considerar la propuesta presentada por el M.Sc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Licenciado



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 33-2018

Sesión Extraordinaria
7 de noviembre de 2018

Gustavo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y Doctor Mario Herrera Castellanos, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes manifiestan las siguientes justificaciones para que el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, señor Juan Evo Morales Ayma sea beneficiado con la distinción del Doctorado Honoris Causa: -----

El Presidente de Bolivia, señor Juan Evo Morales Ayma ha sido distinguido por numerosas universidades e instituciones del mundo, como otras de su propio país, por su enorme aporte a la justicia y al progreso de la humanidad. -----

El Presidente de Bolivia, el señor, Juan Evo Morales Ayma, significa para los guatemaltecos y para América Latina, el ideal ciudadano de lucha por los valores y virtudes humanas de una ética comunitaria, además constituye un referente de libertad, dignidad y justicia, un verdadero ejemplo de lucha por la soberanía, la democratización y la autodeterminación de los pueblos originarios del continente americano. -----

La empatía de esta Casa de Estudios respecto a la visión con este prominente personaje, porque su lucha para la inclusión de los pueblos originarios al acceso a la educación, como un derecho humano y bien público, es compartida por la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

El Presidente Juan Evo Morales Ayma ha demostrado un especial interés por el pueblo de Guatemala, contribuyendo de manera eficaz y solidaria con ejecutorias de beneficio social, pues desde 1983 y durante 24 años ininterrumpidos, se albergó en calidad de refugiados a comunidades de los pueblos indígenas de Guatemala a quienes apoyó incondicionalmente para su reinserción en nuestro país. -----

CONSIDERANDO

Que el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Señor Juan Evo Morales Ayma de acuerdo a sus diversas cualidades y al apoyo e interés que ha demostrado siempre por el pueblo de Guatemala, cumple con los requisitos establecidos en el Título IX, Distinciones y Honores, Artículo 105 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), que regula la distinción de Doctor Honoris Causa, la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, -----

OPINA

Que es recomendable que el Honorable Consejo Superior Universitario otorgue al Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Señor Juan Evo Morales Ayma la distinción de DOCTOR HONORIS CAUSA en virtud de que llena los requisitos establecidos en la normativa universitaria y además por su trayectoria como ser humano y con su contribución con el pueblo de Guatemala en general. Guatemala, dos de noviembre de dos mil dieciocho.” -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 33-2018

Sesión Extraordinaria
7 de noviembre de 2018

El Consejo Superior Universitario luego del análisis de la opinión emitida por la Comisión de Docencia, con base a lo antes considerado, **ACUERDA: Otorgar la distinción de DOCTOR HONORIS CAUSA al Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, SEÑOR JUAN EVO MORALES AYMA, en virtud que llena los requisitos establecidos en el TÍTULO IX, DISTINCIONES Y HONORES, Artículo 105 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma). En consecuencia, se encarga a las autoridades de la administración central, para que programen el acto académico para la entrega de la referida distinción.**

VOTO RAZONADO (por escrito):

Del Dr. Juan José Prem González, Decano en Funciones de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el cual copiado literalmente dice: *“Por este medio me abstengo de votar sobre otorgar el Doctorado Honoris Causa al Presidente de el Estado Plurinacional de Bolivia, Señor Evo Morales Ayma, por carecer de elementos de juicio para dicha distinción.”*

CUARTO ELECCIONES:

4.1 Autorización para realizarlas convocatorias de los distintos eventos electorales a realizarse durante el primer semestre del año 2019.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar el autorizar las convocatorias de los distintos eventos electorales que deben realizarse en las distintas unidades académicas durante el primer semestre del año 2019. En virtud de lo anterior, considerando que corresponde al Consejo Superior Universitario autorizar las convocatorias a elección para integrar los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, POR TANTO, **ACUERDA: Autorizar las convocatorias para llevar a cabo los eventos electorales que deberán realizarse en las distintas unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante el primer semestre del año 2019, en consecuencia, las autoridades de las unidades académicas, deberán proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes y reglamentos universitarios, comunicando hora, lugar y fecha para la realización de las elecciones.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 33-2018

Sesión Extraordinaria
7 de noviembre de 2018

QUINTO INFORMES:

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la documentación enviada por las diferentes Unidades Académicas y Unidades Ejecutoras, para que este Órgano de Dirección tenga conocimiento de las mismas, mismas que se detallan a continuación: -----

1. Oficio Ref. SEJD-19-2018-2.2.2 de fecha 01 de agosto de 2018, por el que, el Arquitecto Publio Rodríguez Lobos Secretario de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta la transcripción del Punto SEGUNDO, Inciso 2.2, subinciso 2.2.1, 2.2.2 del Acta 19-2018 se sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de dicha unidad académica, el 31 de Julio de 2018, **mismo que se refiere a “Dejar sin efecto el acuerdo contenido en el Punto Segundo, Inciso 2.5, Subinciso 2.5.1 del acta 17-2018.”**.-----
2. Oficio S/Ref. de fecha 05 de septiembre de 2018, por el que el señor Edgardo Giovanni Corado Duarte, Presidente de la Asociación de Estudiantes Universitarios del Centro Universitario de Suroriente, Jalapa, CUNSORORI, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, “Emilio Rivera Aquino”; manifiesta, **como máximo representante estudiantil lo siguiente: “que están congratulados porque el Centro Universitario de Sur-Oriente haya sacado a oposición plazas para los profesores en las diferentes carreras y áreas, que están conscientes y saben que el proceso de selección fue imparcial, por lo que instan a apoyar los procesos académicos que enaltecen a la Tricentenario Universidad de San Carlos de Guatemala.”**.-----
3. Oficio S/Ref. de fecha 17 de septiembre de 2018, por el que el Ingeniero Flavio Welmer Reyes Rodas Representante Suplente de la USAC ante el CODEDE Escuintla, **informa de su asistencia a reuniones del Consejo Departamental de Desarrollo realizadas en los últimos 4 meses.**-----
4. Oficio Ref. 15CD-52-2018 con fecha 09 de octubre del 2018 por el que el Licenciado Erwin Gonzalo Eskenasy Morales, Presidente del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte –CUNOR–, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **traslada nota S/Ref en la cual se encuentra un pliego de peticiones de parte del Personal Docente, Administrativo, Operativo, de Servicios y Alumnos del Centro Universitario del Norte.**-----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 33-2018

Sesión Extraordinaria
7 de noviembre de 2018

5. Oficio Ref. DAJ-No. 713-2018 con fecha 12 de octubre de 2018, por el que el Licenciado Mynor Custodio Franco Flores, Director de Asuntos Jurídicos, **informa que el 11 de octubre de 2018 fue notificado el Consejo Superior Universitario y la Secretaría General como autoridad impugnada de la resolución de fecha 28 de septiembre de 2018, dictada por la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal Constitucional de Amparo, presentada por Orlando Rene Muñoz López, dentro del Amparo Numero 01190-2018-00321 Secretaría.**-----
6. Oficio S/Ref. de fecha 12 de octubre de 2018, por el que un grupo de catedráticos de las carreras de Auditoría y Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Sololá –CUNSOL, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contratados bajo renglón 022, **expresan su preocupación para la contratación del año 2019.** -----
7. Documento presentado por la Licenciada Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona, Directora del Centro Universitario de Jutiapa, JUSAC, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual presenta **“Informe de Actividades realizadas durante los meses de septiembre de 2018.”.** -----
8. Oficio Ref. DGF No. 1122A-2018 con fecha 18 de octubre de 2018, por el que el Licenciado Juan Carlos Palencia Molina, Director General Financiero, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **envía informe de las acciones realizadas por la Dirección General Financiera y sus dependencias durante el trimestre correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2018.** -----
9. Oficio S/Ref. con fecha 22 de octubre de 2018, por el que la Junta Directiva de la Asociación de Jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, AJUSAC, se dirige al Secretario General por medio de una carta abierta en la cual **solicitan que se intervenga para evitar cualquier acuerdo que perjudique al Plan de Prestaciones, sus finanzas, sus fines y objetivos.** -----
10. Oficio S/Ref. con fecha 07 de octubre de 2018, por el que el Ingeniero Víctor Arturo Valenzuela Morales, Director del Centro Universitario de Santa Rosa, CUNSARO, **presenta “Informe Mensual, de actividades realizadas durante el mes de septiembre.** -----
11. Oficio No. 300-2018. Ref. WCMF/C.D. con fecha 11 de septiembre de 2018, por el que la Licenciada Wendy Carolina Morales Figueroa, Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Peten, CUDEP, se dirige al



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 33-2018

Sesión Extraordinaria
7 de noviembre de 2018

Secretario General para **hacer de su conocimiento la transcripción del PUNTO CUARTO, Inciso 4.5, Subinciso 4.5.1 del Acta de Consejo Directivo No. 29-2018 de su sesión celebrada el 11 de septiembre del año 2018, con relación a la elección de un representante estudiantil ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Peten –CUDEP-**-----

12. Oficio Ref. DIGEU No. 604-2018 con fecha 25 de octubre de 2018, por el que la Doctora Verónica de Jesús Paz Castillo, Directora General de Extensión Universitaria, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta **“Informe de Trabajo correspondiente al mes de septiembre del año 2018.”**. --
13. Oficio Ref. JDCLAUSTRO.15.2018 con fecha 25 de octubre de 2018, por el que el Doctor Sergio Alejandro Melgar Valladares, Presidente del Claustro de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa que debido a la problemática financiera en la USAC, se reunió en asamblea para discutir el tema y, derivado de ello, **solicita que el Plan de Prestaciones no adquiera compromisos financieros para solventar la crisis financiera de esta Casa de Estudios Superiores.** -----
14. Oficio S/Ref. de fecha 29 de octubre de 2018, por el que las Organizaciones y las Agrupaciones dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, convocan a todos los Docentes representantes ante el Consejo Superior Universitario de esta Casa de Estudios Superiores, **para que les informen sobre la “SITUACIÓN FINANCIERA ACTUAL Y, SUS PROPUESTAS Y MEDIDAS DE SOLUCIÓN AL RESPECTO.”**. -----
15. Oficio Referencia A-1179-2018/J con fecha 03 de octubre de 2018, por el que el MSc. Carlos Enrique Zuleta Caal, Auditor General, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta **“Informe de las actividades de Auditoría Interna durante el mes de septiembre del año 2018.”**. -----
16. Oficio Referencia CECPAAE-1187-2018 con fecha 23 de octubre del 2018, por el que el Licenciado Jorge Mario Melgar García, Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, presenta informe de las actividades realizadas en el año 2013, en las que se realizó un evento electoral para elegir a los representantes ante el Consejo Superior Universitario, Vocal III ante la Junta Directiva, de la Facultad de Ciencias Económicas y ante el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, IIES, Agrega el Licenciado Melgar García, que el 17 de noviembre del 2017, se recibió de parte de la Asamblea de Presidentes de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 33-2018

Sesión Extraordinaria
7 de noviembre de 2018

los Colegios Profesionales, las resoluciones de fecha 07 de noviembre de 2017. **Por lo que la actual Junta Directiva procedió a realizar una reunión el día 26 de septiembre del 2018 en donde inició un acercamiento para considerar el procedimiento más adecuado para la participación a la cual tienen derecho los profesionales de ambos Colegios.** -----

17. Oficio Ref. DAJ No. 750-2018 con fecha 24 de octubre de 2018, por el que el Licenciado Mynor Custodio Franco Flores, Director de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y en atención a la Providencia No. 1906-10-2018 de fecha 16 de octubre de 2018, con fecha de recepción el 23 de octubre de 2018, relacionada con el caso del estudiante Jian Carlo Samayoa García, de la Escuela de Ciencia Política, de esta de Estudios Superiores; **hace del conocimiento del Consejo Superior Universitario el Recurso de Apelación interpuesto en contra de la Convocatoria para Elecciones de Director de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Exp. 2018-327).** -----
18. Oficio Ref. DAJ No. 750-2018 con fecha 23 de octubre de 2018, por el que el Licenciado Mynor Custodio Franco Flores, Director de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en atención a la Providencia No. 1901-2018 de fecha 16 octubre de 2018 con fecha de recepción 22 de octubre de 2018, que **se refiere al caso del estudiante Cristian Alejandro Rosales Barrios de la Escuela de Ciencia Política, de esta Casa de Estudios Superiores; hace del conocimiento del Consejo Superior Universitario sobre el Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Convocatoria para Elecciones de Director de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (Exp. 2018-327).** -----
19. Oficio Ref. JUSAC-DCU/199-2018, de fecha 24 de octubre de 2018, por el que la Licenciada Aquilina Elizabet Ruano y Ruano de Barahona, Directora del Centro Universitario de Jutiapa –JUSAC-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **adjunta “Informe de avances alcanzados en el trimestre de julio a septiembre 2018, en el Centro Universitario de Jutiapa.”.** -----
20. Oficio Ref. USAC. ES-Arte ADPL-027-2018 con fecha 23 de octubre de 2018, por el que el Licenciado Maugdo Vásquez López, Director de la Escuela Superior de Arte, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **adjunta el “Resumen de las actividades más relevantes desarrolladas en la Escuela**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 33-2018

Sesión Extraordinaria
7 de noviembre de 2018

Superior de Arte, en los tres primeros meses como Director de esta Unidad Académica.”-----

21. Oficio DGF No. 1134A-2018 con fecha 23 de octubre de 2018, por el que el Licenciado Juan Carlos Palencia Molina, Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **presenta el primer informe trimestral de la Dirección General Financiera.** -----
22. Nota sin/ref. con fecha 24 de octubre de 2018, dirigida a los miembros del Consejo Superior Universitario, por la Asamblea precedida por el Director General del Centro Universitario de Sololá –CUNSOL- conformada por el Personal Docente, Coordinadores, Supervisores, así como representantes de los estudiantes de las distintas carreras existentes en este Centro Universitario, donde **exponen lo relacionado en Punto Cuarto, inciso 4.1 del Acta No. 26-2018, por lo cual exigen la revocatoria de dicho punto.** -----
23. Oficio Ref.IPNUSAC-138-2018 de fecha 17 de octubre de 2018 por el que la Mgtr. Geidy Magali de Mata Medrano Coordinadora General del Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales, IPNUSAC, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **envía ejemplares del boletín que se refiere a la “Crisis financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala”; y ejemplares del boletín titulado “Análisis de Coyuntura”. Estos ejemplares fueron entregados a los Miembros del Consejo Superior Universitario en su sesión correspondiente al Acta No. 32-2018.** -----
24. Oficio Ref.IPNUSAC-141-2018 de fecha 23 de octubre de 2018, por el que la Mgtr. Geidy Magali de Mata Medrano Coordinadora General del Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales, IPNUSAC, **envía ejemplares del boletín No. 2 de Análisis de Coyuntura del 22 al 26 de octubre de 2018, mismos que se les entregó a los Miembros del Consejo Superior Universitario, en su sesión correspondiente al Acta No. 32-2018.** -----
25. Conocimiento DPS-IIES 035-2018 con fecha 17 de octubre de 2018 en el cual la Licda. Loida Iris Herrera Girón Encargada del Departamento de Publicaciones y Suscripciones, del Instituto de Investigaciones de Estudios Superiores, IIES, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **envía ejemplares del Boletín “Economía al día” No. 10 de Octubre 2018 el que se titula “La división sexual del trabajo y el surgimiento de la economía feminista”; mismos que fueron entregados a los Miembros del Consejo Superior Universitario, en su sesión correspondiente al Acta No. 32-2018.** -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 33-2018

Sesión Extraordinaria
7 de noviembre de 2018

26. En la sesión del Consejo Superior Universitario, Acta No. 32-2018, se entregó a sus Miembros, el boletín titulado: **“A 40 años del asesinato de Oliverio Castañeda de León.”**. -----
27. Oficio Ref.IPNUSAC-144-2018 de fecha 30 de octubre de 2018, por el que la Mgtr. Geidy Magali de Mata Medrano, Coordinadora General del Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales, IPNUSAC, **envía ejemplares del boletín No. 3 de Análisis de Coyuntura del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2018, mismos que se enviaron a los Miembros del Consejo Superior Universitario, por medio de los señores mensajeros el 31 de octubre del presente año.** -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente:

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (10:02) los siguientes miembros: Lic. Gustavo Bonilla, Dr. Mario Herrera Castellanos, Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, M.Sc. Juan José Prem González, Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Licda. Ana María Azañón Robles, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Msc. Mynor Custodio Franco Flores y Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo.
2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión: (10:05) Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco; (10:29) Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa; (10:43) Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado; (10:54) Lic. Urías Amitaí Guzmán García; (10:55) Dr. Byron Alfredo, Rabé Rendón; (10:56) Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda; (10:57) Srita. Elena María Galindo Morataya; (10:58) Lic. José de Jesús Portillo Hernández; (11:00) Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles; (11:12) Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz; (11:43) Srita. Valeska Jimena Contreras Paz; (12:03) Lic. Luis Antonio Suárez Roldán; (12:16) Srita. Neydi Yasmine Juracán



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 33-2018

Sesión Extraordinaria
7 de noviembre de 2018

Morales; (12:26) Lic. Juan Carlos Palencia Molina y Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo; (12:48) Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa; (14:17) Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López; (15:11) Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos; (15:16) Sr. Víctor Hugo Mayén García y Sr. Keevin Josué González Torres; (15:19) Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía; (15:35) Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval; (15:37) Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente; y (16:37) Sr. Erwin Esteban Molina Díaz.

3. Que se excusó de participar en la presente sesión: **Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil**, Decano de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; **Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar**, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; **Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla**, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; y **Lic. Oscar Federico Nave Herrera**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
4. Que estuvieron ausentes: **Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios**, Representante Docente de la Facultad de Odontología; y **Dr. Mario Llerena Quan**, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Que se retiraron de la sesión, los siguientes miembros: **Doctor Mario Gilberto Cordón Samayoa**, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, a las dieciséis horas con veintiséis minutos (16:26); **Licda. Ana María Azañón Robles**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a las dieciséis horas con treinta minutos (16:30); y **Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón**, Decano de la Facultad de Arquitectura, a las diecisiete horas con treinta y dos minutos (17:32).
6. Que se tuvo a la vista la transcripción del Inciso 4.13, subinciso 4.13.2, Punto CUARTO del Acta No. 21-10/18 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia el 25 de octubre de 2018, mediante el cual *“se conoce nota de fecha 25 de octubre 2018, del M.A. Gustavo E. Taracena G., Decano, en la que solicita licencia con goce de salario del 04 al 07 de noviembre y nombrar al M.Sc. Juan José Prem González, decano en funciones. Junta Directiva ACUERDA:*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 33-2018

**Sesión Extraordinaria
7 de noviembre de 2018**

4.13.2 nombrar al MSc. Juan José Prem González, decano en funciones del 04 al 07 de noviembre 2018.”

7. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las diecisiete horas con cincuenta y cuatro minutos (17:54), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.